

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JULIO VELUTINI OCTAVIO
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
JUAN MANUEL VAAMONDE C.
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANÍBAL A. VEROES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{de} GABRIELA SHERA SILVA
VERA DE BRITODE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ
PEDRO ALBERTO JEDLIKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRÓN REQUESENS

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ALBERTO ARRIA SALAS
ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: travieso@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: travieso@cantv.net

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: travieso@cantv.net

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Diciembre 2004 – Enero 2005

El conflicto entre Venezuela y Colombia sobre la captura en Venezuela de un líder de las FARC ha resultado en la llamada a consulta del embajador de Venezuela en Colombia, acusaciones de violación de la soberanía venezolana con el apoyo de los Estados Unidos por un lado y por el otro afirmaciones sobre la protección de la guerrilla en territorio venezolano y la suspensión del comercio entre los dos países. Finalmente, debido a la intervención de varios líderes latinoamericanos los dos países llegaron a un tenso consenso para seguir con los negocios como de costumbre...Sin embargo, para esta fecha las relaciones comerciales no han regresado a la normalidad esperando una reunión entre los Presidentes Chávez y Uribe, a celebrarse el 3 de febrero de 2005.

Energía:

El 10 de diciembre de 2004, la OPEP decidió reducir su producción en 1 millón de bpd, efectivo a partir del 1 de enero de 2005. El 30 de enero de 2005, en su reunión en Viena, OPEP decidió mantener su producción pero suspender la banda de precios (US\$ 22- US\$ 28) debido a que por más de un año, los precios del petróleo han superado dicha banda. La OPEP decidió efectuar estudios adicionales sobre el asunto de la banda de precios.

El Documento Constitutivo/Estatutario de PDVSA fue modificado conforme a publicación en la Gaceta Oficial del 7 de diciembre de 2004 para permitir que el Ministro de Energía y Minas también sea Presidente de PDVSA. Adicionalmente, el nombramiento del Sr. Rafael Ramírez como Presidente de PDVSA fue republicado en la Gaceta Oficial del 7 de diciembre de 2004 y otra vez en la Gaceta Oficial del 8 de diciembre de 2004. El Sr. Rafael Ramírez fue nombrado Presidente de PDVSA conforme a Decreto No. 3264, republicado en la Gaceta Oficial del 8 de diciembre de 2004 y el Sr. Bernard Mommer fue nombrado Vice-Ministro de Hidrocarburos en sustitución del Sr. Luis Vierma (Gaceta Oficial del 21 de enero de 2005).

La Junta Directiva de PDVSA fue nombrada mediante Decreto No. 3428, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de enero de 2005. Los miembros de la Junta son las siguientes personas: Luis Vierma y Alejandro Granado (Vicepresidentes), Eudomario Carruyo, Jesús Villanueva, Dester Rodríguez, Eulogio Del Pino,

Asdrúbal J. Chávez, Iván Orellana, Bernard Mommer y Carlos E. Martínez. Los funcionarios de las filiales de PDVSA han sido barajados. Eulogio del Pino fue nombrado Presidente de CVP, Félix Rodríguez, Presidente de Citgo y Asdrúbal Chávez, Presidente de Bitor.

Debido a la creación de nuevos ministerios y modificación de las funciones de otros, el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central fue publicado en varias ocasiones, específicamente en la Gaceta Oficial del 14 de diciembre de 2004 y 18 de enero de 2005 (republished el 20 y el 21 de enero de 2005). Una de las modificaciones más importantes fue que el Ministerio de Energía y Minas fue dividido en dos Ministerios, el Ministerio de Energía y Petróleo y el Ministerio de Industrias Básicas y Minería, a partir del 18 de enero de 2005. Rafael Ramírez es el Ministro de Energía y Petróleo y Víctor Álvarez es el Ministro de Industrias Básicas y Minería.

El Acuerdo para la Cooperación Energética entre Venezuela y Rusia fue publicado en la Gaceta Oficial del 11 de enero de 2005. Este acuerdo básicamente intenta promover: (i) la ejecución conjunta de proyectos de petróleo y gas; (ii) la construcción de refinerías y plantas hidroeléctricas y termoeléctricas; (iii) fortalecimiento de los vínculos entre las empresas y organizaciones de ambos países; (iv) proyectos conjuntos en el comercio internacional de petróleo y GNL (a través de triangulaciones – swaps), (v) la creación de empresas mixtas para futuros proyectos energéticos; y (vi) participación conjunta en el comercio nacional e internacional, la evaluación y realización de proyectos energéticos y petroquímicos.

Venezuela y Paraguay suscribieron el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas que fue publicado en la Gaceta Oficial del 20 de diciembre de 2004. Este tratado establece que Venezuela venderá crudo, productos refinados y LPG a Paraguay bajo condiciones preferenciales.

Se reportó que Venezuela celebró varios convenios de cooperación energética con China incluyendo un acuerdo para el desarrollo de un proyecto de crudo extra pesado en la Faja del Orinoco bajo una estructura de empresa mixta. Los textos de estos acuerdos no son aún públicos. Venezuela anunció que se enfocará a suplir el mercado chino para diversificar su cartera de clientes que actualmente se encuentra en un 60% en Estados Unidos.

Se reportó en la prensa que PDVSA ha reducido significativamente los presupuestos para el 2005 propuestos por los contratistas bajo Convenios de Servicios Operativos. Esto fue específicamente anunciado por Harvest Natural Resources Inc., que decidió suspender sus actividades en Venezuela. Supuestamente el Ministro de Energía y Minas alega que debido a que los estipendios de operación pagados bajo estos Convenios de Servicios Operativos están indexados al precio del petróleo, los costos de PDVSA bajo estos convenios se han incrementado sustancialmente y también anunció que todos los convenios operativos se revisarían para determinar su factibilidad económica.

Se reportó que el Ministerio de Energía y Minas ajustó los términos y condiciones de ciertos Convenios de Servicios Operativos (Guárico Este, Sanvi-guere, Quiriquire) debido a un incremento sustancial en la producción de gas natural.

El Ministro de Energía y Minas anunció que el desarrollo de ConocoPhillips del yacimiento Corocoro en el Bloque Paria Este (Convenio de Ganancias Compartidas) fue suspendido. El año pasado ConocoPhillips había anunciado que perforaría 14 pozos costa afuera pero aparentemente este desarrollo está suspendido porque el Ministerio ha decidido no seguir con el proyecto.

Repsol YPF anunció que la perforación del pozo de exploración Sipororo 2X fue muy exitosa. Repsol YPF tiene una licencia para la exploración y explotación de gas natural no asociado en Barrancas. ChevronTexaco también anunció la exitosa perforación de su segundo pozo, Loran 3X en el Bloque 2 de Plataforma Deltana. ChevronTexaco y ConocoPhillips tienen una licencia para la exploración y explotación de gas natural no asociado en el Bloque 2 de la Plataforma Deltana.

Statoil anunció que Total será socio de Statoil en el Bloque 4 de la Plataforma Deltana (licencia para la exploración y explotación de gas natural no asociado) una vez que el Ministerio de Energía y Petróleo apruebe la cesión.

El Ministerio de Energía y Minas emitió resoluciones para (i) fijar los fletes para el transporte de gasolina y diesel desde los centros de suministro de PDVSA hasta las estaciones de servicio; y (ii) regular el pago de tales fletes a ser efectuado por las empresas distribuidoras mayoristas a las empresas de transporte. Estas resoluciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del 9 de diciembre de 2005 y la resolución fijando los fletes fue republicada en la Gaceta Oficial del 21 de diciembre de 2004.

Se reportó que una empresa mixta conformada por Pequiven, Mitsubishi y Polar construirá una planta de metanol con una inversión estimada de US\$ 320 millones y una capacidad anual de 850.000 toneladas.

Minería:

El Ministerio de Energía y Minas emitió las Normas para la Aplicación del Sistema Kimberley de Certificación en la Comercialización de Diamantes en Bruto (Gaceta Oficial del 28 de diciembre de 2004).

Banca y Finanzas:

El Reglamento No. 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Crédito Público fue promulgado mediante decreto No. 3435, publicado en la Gaceta Oficial del 28 de enero de 2005. El objeto de este reglamento es establecer el proceso y pasos a seguir en las operaciones de crédito público.

La Comisión Nacional de Valores mediante Resolución No. 157-2004, publicada en la Gaceta Oficial del 13 de diciembre de 2004, ha establecido que las empresas que hagan oferta pública de valores deberán a partir del 1 de enero de 2006 preparar estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFs), pudiendo voluntariamente adoptar en forma anticipada estas normas a partir del año 2005.

El Sr. Gastón Parra Luzardo fue nombrado Presidente del Banco Central de Venezuela.

La calificación de la deuda externa en divisas de Venezuela fue reducida por Standard & Poor's a SD – selective default – incumplimiento selectivo porque Venezuela no pagó ciertas obligaciones indexadas al precio del petróleo y ligadas a otros bonos emitidos por el país.

Control de Cambio:

Los miembros de CADIVI fueron nombrados mediante Decreto No. 3369, publicado en la Gaceta Oficial del 22 de diciembre de 2004. La nueva presidenta de esta Comisión es Mary Espinosa de Robles.

La Providencia Administrativa No. 066, publicada en la Gaceta Oficial del 25 de enero de 2005, modificó los requisitos, controles y trámites para la adquisición de divisas para importaciones indicando que la Autorización de Adquisición de Divisas – AAD para importaciones debe ser obtenida antes del embarque de la mercancía a menos que ésta esté sujeta a un régimen especial aduanero (admisión temporal, perfeccionamiento activo, etc). La Providencia Administrativa No. 061, publicada en la Gaceta Oficial del 19 de noviembre de 2005, había eliminado este requisito e indicaba que la AAD era requerida al momento de nacionalización de la mercancía.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología publicó un listado de programas de computación a fin de establecer los programas que tendrán prioridad para efectos de obtener divisas de CADIVI para el pago de las licencias correspondientes (Gaceta Oficial del 22 de diciembre de 2004).

Laboral:

La Ley de Alimentación para los Trabajadores entró en vigencia el 27 de diciembre de 2004, derogando a la Ley Programa de Alimentación para los Trabajadores de fecha 14 de septiembre de 1998. Las innovaciones más resaltantes que presenta este nuevo dispositivo legal son: 1) Los empleadores, sean del sector público o privado, con veinte (20) o más trabajadores estarán obligados a otorgar una comida balanceada durante la jornada de trabajo. Anteriormente estaban obligados los empleadores con cincuenta (50) o más trabajadores; 2) Los trabajadores que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos tendrán derecho a ese beneficio. Anteriormente eran acreedores de ese beneficio los trabajadores que devengaban hasta dos (2) salarios mínimos; 3) Esta ley consagra expresamente la modalidad de la tarjeta electrónica de alimentación como forma alternativa para que el empleador cumpla con esa obligación alimentaria; 4) Establece expresamente como infracción el canje o compra de bebidas alcohólicas o cigarrillos con la tarjeta electrónica o ticket; y 5) Las empresas que en su conjunto tengan más de veinte (20) trabajadores por efecto de la aplicación del criterio de “Grupo de Empresas” estarán obligadas a otorgar el beneficio de alimentos.

Con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2004, PDVSA celebró el contrato colectivo petrolero con sus tres sindicatos más importantes, Federación de Trabajadores Petroleros, Químicos y sus Similares de Venezuela (FEDEPETROL), Federación de Trabajadores de la Industria de Hidrocarburos y sus Derivados de Venezuela (FETRAHIDROCARBUROS) y Sindicato Nacional Unitario de Trabajadores Petroleros (SINUTRAPETROL).

Impuestos:

La Comunidad Andina y MERCOSUR celebraron un Acuerdo para la Complementación Económica a fin de establecer el marco jurídico e institucional para facilitar la creación de una zona de comercio libre en los países miembros de MERCOSUR (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay) y la Comunidad Andina (Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú). Perú y Bolivia ya habían firmado acuerdos anteriores con MERCOSUR para estos fines.

La Providencia N° 0045 emanada del SENIAT en la cual se ajusta el monto de la Unidad Tributaria de Bs. 24.700 a **Bs. 29.400** fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.116 de fecha 27 de Enero de 2005.

El tratado entre Venezuela y Cuba para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en el Impuesto sobre la Renta y el Patrimonio fue publicado el 14 de diciembre (GO 38.086). En general el tratado está redactado conforme al modelo OECD y no establece beneficios distintos a los otorgados bajo

otros tratados de doble tributación que incluyen reducción de la tasa efectiva de impuesto sobre (i) dividendos (15% máximo), (ii) intereses (10% máximo), (iii) regalías (5% máximo) y exención total del impuesto en la fuente sobre beneficios empresariales. Un tratado de doble tributación prácticamente igual al firmado con Cuba fue celebrado con China y publicado en la Gaceta Oficial del 17 de diciembre de 2004.

La Ley de Impuesto al Débito Bancario fue modificada el 16 de diciembre de 2004 (GO 38.088) a fin de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 y elevar la base de la exención para personas naturales a 40 Unidades Tributarias durante el mes.

Se otorgaron exoneraciones al Impuesto al Valor Agregado para lo siguiente: (i) la importación de bienes y prestación de servicios destinados a las actividades relacionadas con trabajos civiles, mecánicos, eléctricos y de mantenimiento para sistemas hidráulicos a ser construidos para entes públicos en el marco de los proyectos para el desarrollo del sector agrario (Decreto No. 3298, publicado en la Gaceta Oficial del 17 de diciembre de 2004); (ii) para bienes importados bajo el programa de modernización del SENIAT financiado bajo el programa SENIAT- Banco Interamericano de Desarrollo. En este caso también se otorgó una exoneración a los impuestos de importación (Decreto No. 33877 publicado en la Gaceta Oficial del 28 de diciembre de 2004); y (iii) la importación de vehículos por el Ministerio de Interior y Justicia bajo los programas de adquisición de vehículos para los sistemas de seguridad y penitenciarios (Decreto No. 3396 publicado el 30 de diciembre de 2004).

Se calificaron nuevos rubros como bienes de primera necesidad o de consumo masivo, a los efectos del beneficio de exoneración total o parcial de impuestos aduaneros previsto en el Artículo 91 de la Ley Orgánica de Aduanas, y se incluyeron, entre otros, ciertos granos, arroz, harina de trigo y de maíz, grasas y aceites, embutidos, sardinas, atunes, leche maternizada o humanizada, leche modificada a base de soya y pastas alimenticias.

El Decreto No. 3388 (GO 38.094 de fecha 27 de diciembre de 2004) renovó por un periodo de 90 días la exoneración del Impuesto al Valor Agregado otorgada en ejecución del programa Vehículo Familiar 2000.

La Providencia No. 0035 publicada en la Gaceta Oficial del 28 de enero de 2005 estableció que los funcionarios públicos deberán realizar su declaración de impuesto sobre la renta electrónicamente en la página www.seniat.gov.ve.

Telecomunicaciones:

CONATEL asignó la primera Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones que consiste en la planificación, instalación, administración, operación y mantenimiento de la plataforma de telecomunicaciones, necesaria para brindar conectividad a los Puntos de Acceso que se ubicarán en los estados Apure, Barinas, Táchira y Mérida a TELCEL. CONATEL calificó a dos operadores, CANTV y TELCEL, y la obligación de Servicio Universal fue otorgada a TELCEL con un subsidio de Bs. 25 millardos.

Ambiental:

La Ley aprobatoria del Protocolo de Kyoto del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambios Climáticos fue publicada en la Gaceta Oficial del 7 de diciembre de 2004.

Propiedad Intelectual:

El Decreto No. 3.390, de fecha 23 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial del 28 de diciembre de 2005, dispone que la Administración Pública Nacional empleará prioritariamente Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos, en sus sistemas, proyectos y servicios informáticos para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información del Estado. Habrá una migración a software libre y el Ministerio de Ciencia y Tecnología está encargado de su implementación.

Libre Competencia:

Mediante Resolución No. SPPLC/058-2004 de fecha 1 de diciembre de 2004, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.112 del 21 de enero de 2005, el Superintendente para la Promoción y Protección de la Libre Competencia (Pro-Competencia) designó a Martín Evencio Pulgar como Director de Investigación y Fomento de Pro-Competencia.

Los términos y plazos de los procedimientos administrativos en curso ante Procompetencia, que habían sido suspendidos con ocasión al incendio ocurrido en la Torre Este de Parque Central, se reiniciaron el 12 de enero de 2005, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. DM/No. 02 del Ministerio de la Producción y el Comercio de fecha 7 de enero de 2005, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.106 del 13 de enero de 2005.

Protección al Consumidor:

El 14 de diciembre de 2004, los Ministerios de la Producción y el Comercio y de Infraestructura dictaron dos Resoluciones Conjuntas publicadas en la Gaceta Oficial 38.104 del 11 de enero de 2005, mediante las cuales se aumentaron las tarifas máximas a nivel nacional a ser cobradas en el servicio de transporte terrestre público de pasajeros en rutas suburbanas e interurbanas.

Mediante Resolución Conjunta de los Ministerios de Producción y Comercio, Agricultura y Tierras y Alimentación, de fecha 14 de enero de 2005, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.107 de igual fecha, se fijó el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) de la leche completa pasteurizada (excluyendo la descremada). Esta resolución fue reimpressa en la Gaceta Oficial No. 38.113 del 24 de enero de 2005, por corrección de “errores materiales” en sus artículos 1 y 6. En la versión reimpressa, se aumentó el precio indicado para tres de las cuatro presentaciones del producto y no se congeló el precio de la leche cruda, como aparecía en la versión original. Esta resolución complementa la Resolución No. 357 del 5 de noviembre de 2004, que contiene el PMVP de la leche en polvo y otros productos alimenticios.

Antidumping:

El 8 de enero de 2005, la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios (CASS) emitió un aviso de expiración de derechos antidumping definitivos con respecto a las importaciones de “cloruro de polivinilo sin mezclar con otras sustancias obtenido por polimerización en emulsión” (PVC en emulsión) y “cloruro de polivinilo sin mezclar con otras sustancias obtenido por polimerización en suspensión” (PVC en suspensión), originarias y procedentes de los Estados Unidos de América. (Gaceta Oficial No. 38.112 del 21 de enero de 2005). Estos derechos expirarán el 27 de abril de 2005. Dentro de los treinta (30) días hábiles inmediatamente anteriores al período de treinta (30) días hábiles previos a la expiración de las medidas, la producción nacional de bienes similares podrá presentar una solicitud de revisión ante la CASS, para que ésta resuelva si la expiración de las medidas podría conducir a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio para dicha producción nacional de bienes similares.

Varios:

La Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión fue publicada en la Gaceta Oficial del 7 de diciembre de 2004. Esta ley regula asuntos que van desde la clasificación de programas de acuerdo a edad e imposición de obligaciones de contenido nacional en comerciales, hasta la creación de organizaciones de usuarios y entidades gubernamentales específicas para asegurar el cumplimiento de la ley.

Fue promulgada la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, entendido éste como toda persona a la que se le otorgue un crédito hipotecario para vivienda por una institución o un acreedor particular. Entre los aspectos más relevantes de esta ley destacan los siguientes: 1) ningún crédito hipotecario destinado a vivienda principal o secundaria podrá estructurarse bajo modalidades financieras de doble indexación o que en alguna forma conlleven la pérdida de la vivienda por falta de capacidad de pago del deudor atribuible al tipo de modalidad financiera; 2) los créditos hipotecarios, contratos de ventas con financiamiento u operaciones de compraventa, destinados a la construcción, autoconstrucción, adquisición, ampliación o remodelación de vivienda, sólo podrán otorgarse en bolívares, y aquellos otorgados en moneda extranjera deberán convertirse a bolívares a la tasa de cambio de la fecha del contrato; 3) los préstamos hipotecarios de vivienda principal tendrán como cuota de pago un porcentaje entre 1/20 y 1/5 de los ingresos mensuales declarados por el deudor hipotecario; 4) todos los créditos hipotecarios otorgados para la adquisición, construcción, remodelación y ampliación de vivienda principal otorgados con recursos del Estado o aportados por ahorristas suscritos al subsistema de política habitacional, incluyendo la cartera de créditos hipotecarios indexados y doble indexados administrados por la banca privada y recalculados según los parámetros de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia sobre créditos indexados, serán cedidos al Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP), bajo los parámetros que establezca el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI); 5) la cartera de créditos hipotecarios indexados o doble indexados destinados a vivienda principal y otorgados con recursos propios de la banca y no con fondos del Estado o de los ahorristas bajo el régimen de política habitacional, podrán ser adquiridos por el BANAP; y 6) los bancos e instituciones financieras quedan obligados a otorgar créditos hipotecarios para adquisición, construcción, ampliación o remodelación de vivienda principal bajo las condiciones de esta ley, en un porcentaje de su cartera de crédito anual fijado por CONAVI.

El Decreto sobre Reorganización de la Tenencia y Uso de las Tierras con Vocación Agrícola, publicado en la Gaceta Oficial del 10 de enero de 2005 crea una Comisión Agrícola Nacional, integrada por los Ministerios de Agricultura y Tierras, Economía Popular, Ambiente, Procuradora General de la República, Presidente del Instituto Nacional de Tierras (INTI), Gobernadores de Apure, Cojedes y Monagas, el Comandante del CUFAN y el Asesor Legal del Presidente de la República, cuya principal función es coordinar con el INTI las acciones para ubicar latifundios y para identificar las tierras con vocación agrícola y verificar su titularidad o posesión.

El Reglamento Parcial a la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas fue publicado en la Gaceta Oficial del 14 de diciembre de 2004.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social prorrogó el lapso para que las compañías que importan, exportan y comercializan cigarrillos y otros productos derivados del tabaco consignen por ante la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria, los recaudos necesarios para la asignación del número de control a los productos y el registro de la empresa. La fecha máxima para la presentación de dichos recaudos es ahora el 15 de marzo de 2005.

El Ministerio de Infraestructura a través del Instituto Nacional de Aviación Civil emitió una Regulación parcial de las Condiciones Generales de Transporte Aéreo específicamente relacionadas con la compensación y ayuda a pasajeros en el caso de denegación de embarque injustificado, cancelación o retraso de vuelos. El Instituto Nacional de Aviación Civil también publicó las tasas a ser cobradas por dicho instituto para los servicios prestado por éste y ajustó los derechos aeronáuticos a ser pagados por aeronaves que sobrevuelan o aterricen en Venezuela. Las Providencias que contienen dichas normas fueron todas publicadas en la Gaceta Oficial del 6 de diciembre de 2004.

El Ministerio de Producción y Comercio anunció que los procedimientos administrativos que habían sido suspendidos en noviembre debido al fuego en Parque Central donde sus oficinas estaban ubicadas, se reanudan a partir del 12 de enero de 2005. Esta resolución fue publicada en la Gaceta Oficial del 13 de enero de 2005.

El Ministerio de Producción y Comercio creó el Registro Electrónico de Consultores (REC) que será llevado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos – SENCAMER. Los organismos públicos que contraten consultores deberán exigirles (personas naturales o jurídicas) la constancia vigente del REC.

Los Ministerios de la Defensa e Infraestructura prohibieron el uso de aviones civiles en la base militar La Carlota en Caracas. Los dueños de aviones tienen un lapso de 60 días a partir del 15 de diciembre de 2004 (fecha de la publicación de la resolución en la Gaceta Oficial) para retirar dichos aviones de la base militar.

La Asamblea Nacional declaró la utilidad pública de VENEPAL, una empresa manufacturera de papel que se fue a la quiebra y cuyas instalaciones fueron tomadas por los empleados. Ahora mediante la intervención del Estado y la gerencia de los empleados, VENEPAL será relanzada como una empresa del estado, INVEPAL, S.A., conforme a Decreto No. 3449, publicado en la Gaceta Oficial del 31 de diciembre de 2005.

La Comisión Venezolana Presidencial para el Uso Pacífico del Espacio fue creada mediante Decreto No. 3389, publicado en la Gaceta Oficial del 28 de diciembre de 2005.

Noticias de la Firma:

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales con sede en Madrid, España, premió el trabajo de nuestro José Vicente Haro titulado "Sistemas de Control de Acceso de Recursos a los Tribunales Supremos en el Common Law y en el Derecho Continental Europeo" como una de las dos mejores Memorias de Investigación del curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 2003-2004.

Febrero 2, 2005

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.